

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0001 - 2019 - INIA - OA

Lima, 18 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de enero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 0041-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-0010/UA de fecha 18 de enero de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe N° 008-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 18 de enero de 2019, de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 18 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 017-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de enero de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es un órgano público descentralizado del Ministerio de Agricultura con personería Jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, creado mediante Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, que tiene como responsabilidad la planificación, gestión y ejecución de investigación agraria, la conservación de recursos genéticos, así como el desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología al Sector Agrario. Asimismo, es el ente rector y autoridad técnica normativo del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA (según Decreto Legislativo N° 1060);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, a través del Informe N° 016-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración gestionar la disponibilidad de Crédito Presupuestal ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por el monto total de S/ 528,440.66 (Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 66/100 Soles); la misma que fue trasladada a través del Memorando N° 0041-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-0010/UA de fecha 18 de enero de 2019;

Que, a través del Informe N° 008-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de fecha 18 de enero de 2019 la Unidad de Presupuesto confirma la disponibilidad de crédito presupuestario para el año fiscal 2019, por el importe de

S/ 528,440.66 Soles, de las cuales el importe de S/ 391,192.67 Soles, corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el importe de S/ 137,247.99 Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la misma que fue derivada a la Unidad de Abastecimiento a través del Memorando N° 0042-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE, de fecha 18 de enero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 017-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad de Abastecimiento del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Sede Central, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 (en lo sucesivo LCE) establece que “(...) 15.2 *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.*”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en lo sucesivo Reglamento), dispone que “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura*”;

Que, existe la necesidad de contar con un Plan Anual de Contrataciones aprobado, que contenga los requerimientos efectuados por las áreas usuarias de esta Entidad, los cuales se encuentran debidamente previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura; por lo que, corresponde emitir el Acto Administrativo que formalice su aprobación, conforme lo establece la LCE, su Reglamento y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA y Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA, con eficacia ampliada a través de la Resolución Jefatural N° 007-2019-INIA, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento del INIA;

SE RESUELVE:

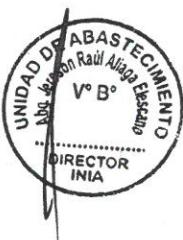
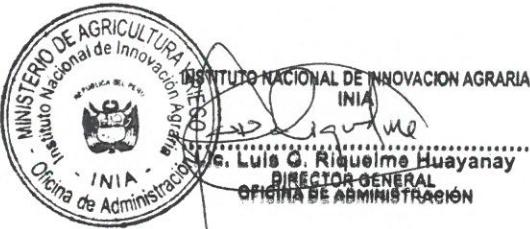
Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con los procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrate, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 ENE. 2019

[Signature]
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

